



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

1o. DE JUNIO DE 1991

5084

No. 3058

ANEXO No. 7 AL CONVENIO

ANEXO No. 7 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, mismo que entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 26 de diciembre de 1990, se hace necesaria la concertación de un nuevo instrumento en el cual queden incluidas tanto la delegación de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, como las atribuciones que en materia de verificación podrá ejercer el Estado, tratándose de vehículos de procedencia extranjera de ilegal tenencia en el país.

Se comprende asimismo en este Anexo, el incentivo, que a las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinadas con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez celebrado el presente instrumento, corresponde, consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos incluyendo recargos y multas, que obtengan en su territorio.

Por otra parte, se pretende controlar el serio problema que representa la circulación de un elevado número de vehículos internados ilegalmente en el país. Para lograr este propósito

se otorga al Estado por su colaboración administrativa en este renglón, una retribución referida a la tercera parte del producto de la venta de vehículos secuestrados, y también, como contrapartida, se impone una sanción, si se autoriza la circulación en el territorio de la Entidad a vehículos que no acrediten su legal estancia en el país.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Es objetivo del presente Anexo que las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las cláusulas siguientes, se asuman por parte del Estado.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobranza en los términos de la Legislación federal aplicable.

Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, internados al territorio del Estado, las atribuciones otorgadas al mismo en materia aduanera, se señalan en las Cláusulas decimaprimer y Décimasegunda del presente Anexo, en forma expresa y limitativa.

SEGUNDA: En materia de recaudación, el estado ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Recibir y en su caso exigir las declaraciones, avisos y demás documentos a que obliguen las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

II.- Ejercer las facultades establecidas en el artículo 41 del

Código Fiscal de la Federación.

III.- Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Estado, relativas a este impuesto coordinado y recaudar su importe, en su caso.

IV.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios, que el Estado determine.

TERCERA: En materia de devoluciones y compensaciones, el Estado ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar sobre la solicitud de devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente.

II.- Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, siempre que no se refiera a contribuciones causadas en el año de que se trate.

CUARTA: en materia de comprobación, el Estado ejercerá las facultades relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinará el impuesto y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados con motivo del ejercicio de dicha facultad.

QUINTA: En materia de multas, el Estado podrá:

I.- Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y que haya descubierto el Estado.

II.- Condonar las multas que imponga en el ejercicio de sus atribuciones e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento, cuando carezca de la facultad para imponer las multas correspondientes.

El Estado se obliga a comunicar en todos los casos a la

Secretaría, la comisión o presunta comisión de delitos fiscales que conozca con motivo de sus actuaciones.

SEXTA. El Estado, recibirá las garantías del interés fiscal, vigilará que sean suficientes tanto en el momento de su aceptación, como posteriormente; si no lo fuesen exigirá su ampliación o procederá al secuestro de otros bienes.

SEPTIMA. El Estado, tramitará y resolverá los recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones del propio Estado.

OCTAVA. Las facultades de planeación, normatividad y evaluación con respecto al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, quedan reservadas en forma expresa a la Secretaría, y les son aplicables las definiciones y disposiciones contenidas en la Sección III del Convenio.

Por lo que corresponde a los formatos para control vehicular, el Estado podrá diseñarlos y emitirlos, siempre y cuando cumpla como mínimo con los requisitos que al efecto señale la Secretaría mediante Reglas Generales que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a que se refiere este Anexo, el 100% de su recaudación, incluyendo recargos y multas, que se obtenga en su territorio.

DECIMA. Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará, en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio.

DECIMAPRIMERA. En materia de vehículos de procedencia extranjera, internados en el territorio del Estado, éste tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Ordenar la verificación de los vehículos en circulación, inclusive en zonas de inspección y vigilancia permanente.

II.- Ejercer las facultades que a la Secretaría le otorga la Ley Aduanera en materia de verificación de vehículos en circulación, procediendo en su caso, al secuestro de los mismos.

Para lo anterior, el Estado dará cumplimiento a los requisitos y formalidades, previstos en dicha Ley, debiendo expedir las

órdenes respectivas, inclusive en zonas de inspección y vigilancia permanente.

III.- Levantar el acta correspondiente, en caso de secuestro, y notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo de investigación y audiencia, el cual será tramitado y resuelto por la Administración Fiscal Federal del domicilio fiscal del interesado, o la más cercana al lugar de los hechos, si dicho domicilio se desconoce.

IV.- Poner a disposición de la Administración Fiscal Federal citada en la fracción anterior, los vehículos secuestrados, adjuntándose las actuaciones correspondientes.

Si como resultado de la verificación y secuestro de vehículos a que se refiere esta Clausula, estos pasaran a propiedad del Fisco Federal, el Estado percibirá como incentivo, una tercera parte del producto de la enajenación de dichos vehículos.

La Secretaría se reserva el derecho de establecer periodos en los cuales no se podrán ejercer las atribuciones delegadas en la presente clausula.

DECIMASEGUNDA. El Estado se obliga en relación con vehículos de origen y procedencia extranjera que no acrediten su legal estancia en el país, a negarles el otorgamiento de tarjeta y placas de circulación, o cualquier otro documento relativo al control vehicular o de tránsito, inclusive los comprobantes por el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

En caso de que se haya recibido el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en las oficinas autorizadas por el Estado para tal efecto, la autoridad local deberá comunicar al interesado que dicho pago es improcedente.

El otorgamiento de la documentación, mencionada en el primer párrafo de esta Clausula, por parte de las autoridades del Estado a vehículos de origen y procedencia extranjera, que no acrediten su legal estancia en el país y que sean secuestrados por la Secretaría, dará lugar a un descuento de sus participaciones por un monto equivalente a diez veces el importe del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondería a un vehículo nuevo de las mismas características.

DECIMATERCERA. En materia de padrón vehicular, excepto

respecto de aeronaves, el Estado deberá mantenerlo actualizado para control y vigilancia de las obligaciones fiscales a que se refiere este Anexo.

DECIMACUARTA. El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, forma parte del mismo y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente, sus disposiciones.

DECIMAQUINTA. Este Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1o. de enero de 1991, fecha en la que queda sin efecto el Acuerdo No. 102-119 de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La aplicación de los incentivos a que se refiere este Anexo, se hará efectiva a favor del Estado, siempre y cuando se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinado con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y celebre con la misma el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

México, D.F., enero 1o. 1991.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR JOSE NEME CASTILLO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
LIC. SAME YABUR ELIAS

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

PEDRO ASPE

No.3061

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO DENOMINADO "SECCION BARRIAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

Ranchería Secc. Barrial, Jonuta, Tab., 26 de Nov/90.

C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

VILLAHERMOSA, TAB.

PRESENTES.

Por medio de la presente los campesinos de la ranchería Barrial, del Municipio de Jonuta, Tab., queremos hacerle mención, ya que en nuestra ranchería se encuentra una isla enmontada. Dicha isla tiene el nombre de "Montserrat" pegada a la Ranchería Barrial ya que dicha isla se encuentra abandonada y enmontada, nosotros los campesinos que la necesitamos para trabajar y vivir en dicho lugar nosotros queremos pedir ese apoyo ya que usted ayuda a los campesinos que trabajan la tierra y queremos que manden a inspeccionarla si se puede o, si no ni modo; y le anexamos la relación de los solicitantes.

ROMAN GOMEZ MENDEZ	FIRMADO
MANUEL Z. LOPEZ ACOSTA	FIRMADO
JUAN GOMEZ MENDEZ	FIRMADO
CONCEPCION LOPEZ ACOSTA	FIRMADO
MARIA REYES LOPEZ	FIRMADO
JUAN CARLOS DAMIAN ARCOS	FIRMADO
REYOA M. CHAN DOMINGUEZ	ILEGIBLE

ANTONIO SANCHEZ PEREZ
MARIA LOPEZ CARDEÑO
EMILIANO CHAN CARDEÑO
CARLOS PEREZ CARDEÑO
JORGE LUIS ZUÑIGA RODRIGUEZ
ROSA RAMIREZ SANCHEZ
ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
GUADALUPE ORTIZ CICLER
TEOFILO DIAZ DOMINGUEZ
GUADALUPE DAMIAN GUZMAN
ARNALDO CHAN GUZMAN
GLADYS TRINIDAD AGUILAR
ANTENOR DAMIAN CALUN
ATILANO SANCHEZ REYES
CELIA CHAN DOMINGUEZ
GREGORIA RAMIREZ DOMINGUEZ
RITA DAMIAN GUZMAN
ISMAEL SALVADOR SANCHEZ

FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO
FIRMADO

JUANA SALAZAR SANCHEZ
ROSALDO PEREZ
SUSANA MENDEZ M
ARTURO MUÑOZ ESPINOZA
ATILANO JIMENEZ ORTIZ
MIRNA LOPEZ ACOSTA

FIRMADO
FIRMADO

Atentamente
Firma ilegible.

C. ALADINO CHAN CENTENO
Pte. del Seccional No. 18
Ranchería Barrial.

c.c.p.- Lic. Catalino Alamina Fonz, Delegado de la Sria. de la Reforma Agraria.
c.c.p.- Lic. Héctor Arguello López, Secretario de la C.N.C.
c.c.p.- Lic. Víctor López Cruz Ptte. del C.D.E. del P.R.I.
c.c.p.- Lic. Saul Jiménez. Ptte. del C.D.M. del P.R.I.

c.c.p.- MVZ. Antonio Argais Cabrales Pdt. Municipal-Ciudad Pte.

c.c.p.-C. Pastor Feliciano Chable, Diputado Local por Jnuta.
c.c.p.- Tec. Paul Ruiz Mendoza-Secretario del Comité Regional Municipal ciudad.

C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL

EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA CON EL No. 1356.

VILLAHERMOSA, TAB., 26 DE ABRIL DE 1991.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

FORMULO: LUCIA GALICIA PALOMEQUE

No.3088

SOLICITUD DE EXPROPIACION

SOLICITUD DE EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE 25-03-69. 03 HAS., PERTENECIENTES AL EJIDO "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA C. ING. HECTOR RENÉ GARCIA QUIÑONES DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS. CALZADA DE LA VIGA No. 1174-8o. PISO. CIUDAD.

Gerardo Nava Cipres, en mi carácter de Gerente de Servicios Generales y Administración Patrimonial, y apoderado de Petróleos Mexicanos, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública Núm. 906, pasada ante la Fe del Notario Público Núm. 109 del Distrito Federal Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el Núm. 329 de las calles de Avenida Marina Nacional de esta Ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petróleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 25-03-69.03 has., propiedad del ejido "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, área que se describe en el plano DSEP-158, memoria descriptiva, libreta de campo, planilla de cálculo y hoja de orientación astronómica.

DESTINO

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada será para Camino de Acceso al Campo Arroyo Prieto, Camino de Acceso y Pera del Pozo Central No. 2,

Camino de Acceso al Gasoducto de 48" Cactus-Monterrey y Pera de Lanzamiento y otras instalaciones.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública que se prevén en favor de la Industria Petrolera e intereses de la Nación, son las establecidas en las Fracciones I, III, V, VII, IX y XII del Artículo 1o, de la Ley Federal de Expropiación, así como en las Fracciones I, V, VII, y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

DE LAS INDEMNIZACIONES

Petróleos Mexicanos desde éste momento reconoce la obligación que tiene de pagar al Ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudieran causarse y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les agregue con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (SEDUE).

DERECHOS

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional segundo párrafo, así como los Artículos 1o, 2o, 3o, 4o., y demás relativos de la

Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 10o., de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a Usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO: Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación formal.

SEGUNDO: En su oportunidad y previos los trámites de la Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial para todos los efectos legales correspondientes. Reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ING. GERARDO NAVA CIPRES.
GERENTE.

No.3063

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 128297, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SANTA JOVITA", ocupado por el C. RAQUEL RECIO MAZA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 91-18-72 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CARRETERA BALANCAN-AL TRIUNFO
AL SUR: HERNAN LEZAMA CASTRO, AMIGDALA CASTRO
VDA. DE LEZAMA Y JOSE DE LA PARRA SOTEL.

AL ORIENTE: ANTONIO SOLÍS

AL PONIENTE: AMILIO ABREU JIMENEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB.2000, a acreditar sus

derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE MAYO DE 1991
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3060

CONVOCATORIA DE REMATE

SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas del día 27 de Mayo de 1991 se rematará en EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA CITA EN VICENTE GUERRERO NO. 304 DE ESTA CIUDAD lo siguiente:

1 PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE COLON DE LA COL. TAMULTE DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 60.00 M2. CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: 6.00 mts. CON CALLEJON SIN NOMBRE NORTE: SUR: 6.00 MTS. CON JESUS GARCIA GARCIA: ESTE: 10.00 MTS. CON CECILIO DE LA CRUZ OESTE: 10.00 MTS. CON RAMON JUAREZ.

Dichos bienes fueron embargados a EL SR. ALCIDES MIRANDA LEON para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de el mismo.

por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Servirá de base para el remate la cantidad de \$15120.000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Villahermosa, Tab. a 26 de Abril de 1991

EL JEFE DE LA OFICINA

DAVID F. HERNANDEZ MONTESINOS
HEMO-591008 BUS

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

No.3062

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AL PONIENTE: CAMINO "VECINAL"

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, ocupado por el C. IGNACIO BARJAU GONZALEZ, ubicado en el Municipio de COMALCALCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 7-58-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: IGNACIO BARJAU GONZALEZ
AL SUR: CAMINO "VECINAL"
AL ORIENTE: EMELIO BARJAU ESCALANTE

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, Y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes; a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000, a acreditar sus

derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 9 DE ABRIL DE 1991
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3064

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AL ORIENTE: POPALERIA NACIONAL
AL PONIENTE: LIVIO DANTORIE PEREGRINO

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "PASO DE ARJONA", ocupado por el C. EXQUIVO VALENZUELA PULIDO, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 75-02-92 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EXQUIVO VALENZUELA PULIDO
AL SUR: POPALERIA NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes; a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5

No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB.2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 8 DE MAYO DE 1991
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO

EN GENERAL.

PRESENTE

En el expediente número 31/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Carlos Silva Soberano y otro, Endosatarios en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., en contra de los Sres. Renán Córdova Zentella y Victoria Zacarias de Córdova, se encuentra un proveído de fecha Diez de Mayo del año actual, que copiados textualmente dice:—

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Visto el escrito con el que da cuenta la secretaria, se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., con su escrito de cuenta; como lo solicita y en vista de que los demandados no objetaron dentro del término concedido, el avalúo rendido por el perito común Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos de ley.—

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, síquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble embargado a los demandados Renán Córdova Zentella y Victoria Zacarias de Córdova, y que es el siguiente: PREDIO SUB-URBANO, con el Cuarenta y Cinco por ciento de

Construcción, ubicado en la Carretera "Comalcalco-Cárdenas", en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de Renán Córdova Zentella, con superficie de 1,449.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen a continuación: Al Norte 100.00 metros con propiedad de Salvador Córdova Zentella; al Sur 53.00 y 63.00 metros con propiedad de Hnos. Córdova Zentella; Al Este 15.66 y 3.300 metros con propiedad de Renán Córdova Zentella y Hnos. Córdova Zentella; y al Oeste 11.67 metros con Río Seco, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a Folios 110 del Libro Mayor Volumen 102 afectando el predio número 24,366 a nombre de Renán Córdova Zentella. TERCERO: Anunciarse por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad; así como también publíquense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio. Debiéndose girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$296,700,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el dictamen del perito valuador Ingeniero Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, que viene a ser la suma de \$197,799,999.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Ciudadano Licenciado JOSE MENDEZ RAMIREZ, Secretario Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fe.—

El presente auto, seguidamente se publica en la lista de acuerdos.CONSTE.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente

EL Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. José Méndez Ramírez.

3

No.3055

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENITA
FRONTERA TABASCO, MEXICO

AL OESTE: 14.50 Mts. con Calle Quintín Aráuz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terranos del Fondo Legal.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Abril de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANASTACIO HERNANDEZ RAMIREZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. PEDRO MENDEZ SEGOVIA.

3

WILBER CUPIL DE OJOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Quintín Aráuz" No.73 de la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 209.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 Mts. con Santiago Martínez Gordillo.

AL SUR: 20.00 Mts. con Felipe Jiménez Hernández

AL ESTE: 13.58 Mts. con Augusto Martínez Sánchez.

No. 3065

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO
A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 146/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GARCIA JIMENEZ, EN CONTRA DE LA C. GLORIA GONZALEZ ANDRADE, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE Y SE LEE:—

PRIMERO: Ha procedido la demanda de DIVORCIO NECESARIO, instaurada por el señor FRANCISCO GARCIA JIMENEZ, en contra de la señora GLORIA GONZALEZ ANDRADE.—

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio a FRANCISCO GARCIA JIMENEZ y GLORIA GONZALEZ ANDRADE, según acta número 02 levantada ante el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—TERCERO: Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias pero las

señora GLORIA GONZALEZ ANDRADE, no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.—CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal para todos los efectos legales conducentes.—QUINTO: No se hace especial condenación de gastos y costas por no estarse en ninguno de los casos previstos por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en el se dice vigentes en el Estado.—SEXTO: Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil en Vigor.—SEPTIMO: Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan para que los hagan valer conforme mejor convengan a sus intereses. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION en términos de los artículos 618, 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. CUMPLASE.—ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HURI TRUJILLO PEREGRINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA

SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA NOHEMI ABREU ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.—

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOHEMI ABREU ZETINA.

1-23

No. 3068

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 03/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ALEJANDRO VILLANUEVA FERNANDEZ, Y YOLANDA HIDALGO DE VILLANUEVA, con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, de su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados en la presente causa, así como la Institución acreedora, a la que se le reconocieron derechos de prelación, en ningún momento desahogaron la vista ordenada en auto de fecha once de marzo del presente año, para que designaran perito de su parte en lo que se refiere al avalúo del bien inmueble embargado en autos, por lo cual en proveído del veintitrés del mes de abril próximo pasado, se tubo como dictamen común el emitido por el perito designado por la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales que correspondan.—

SEGUNDO: Así también, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor

postor, el siguiente bien inmueble:—

Predio Sub-urbano con construcción, ubicado en la calle Principal de la Ranchería Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco, ahora Colonia Carrizal, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual consta con una superficie de 793.86 metros cuadrados, limitando al norte en 15.15 metros con callejón sin nombre; al sur en 15.15 metros con la calle Principal; al este en 52.40 metros con Hector Hidalgo R., al Oeste en 53.80 metros con Arturo González y Hector Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital bajo el número 3138 del Libro General de Entradas, a folio del 14728 al 14730 del libro de Duplicados volumen III, afectando el predio número 74507 a folio 57 del Libro volumen 289. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$42000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$28000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional). Este inmueble se encuentra a nombre de LOYDA HIDALGO DE VILLANUEVA.—

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente a las partes y al acreedor con derecho de prelación. Cúmplase.—

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Este acuerdo se publicó en la lista del día 14 de mayo de 1991.—Conste.—

Una firma ilegible.—

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

1-23

No. 3067

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 399/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banca Confía, S.N.C., en contra de los C.C. FERNANDO JUAREZ LEON Y RUBI GARCIA DE JUAREZ, se encuentra un proveído de fecha Nueve de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:-

PROVEIDO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO NUEVE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:**

Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., como lo solicita, se aprueba los avalúos de los bienes practicado por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, correspondiente al predio urbano ubicado en la Calle Juana Lara de Palacios número 201 (antes Calle 4) de la Colonia 18 de Marzo (San Joaquín), Villahermosa, Municipio del Centro Tabasco, en igual forma se aprueba el avalúo practicado por los ingenieros Ezequiel F. Cortés Hubner y Gustavo Espinoza Ayala, con relación al predio ubicado en el Poblado de Ocuiltzapatlán, Municipio del Centro Tabasco, la aprobación de los avalúos, en virtud de no haber sido recurrido por ninguna de los interesados dentro del término de Ley concedido; en consecuencia, se aprueba dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados de los demandados FERNANDO JUAREZ LEON Y RUBI GARCIA DE JUAREZ, dichos bienes son los

siguientes: Predio Urbano Construido, ubicado en la calle Juana Lara de Palacios número 201 (antes Calle 4), de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, propiedad de FERNANDO JUAREZ LEON, con superficie de 204 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen: Al Norte 12.00 M, con Calle 4 hoy Juana Lara de Palacios; Al Sur 12.00 M., con propiedad de Carmen Hernández Sánchez; Al Este 18.00 M., con Acceso; y Al Oeste con propiedad de Juan de los Santos, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con el número 6530, a folio del 25147 al 25149 del Libro de Duplicados Volumen 109, afectando el predio número 51, 665 de Folio 15 del Libro General de entradas, Volumen 202. Predio Suburbano que se localiza en el Poblado de Ocuiltzapatlán perteneciente al Municipio del Centro Tabasco, propiedad de FERNANDO JUAREZ LEON, con una superficie de 275 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.50 M. con propiedad de Roberto Ruiz; Al Sur 27.50 M., con propiedad de Andrés Pérez García; Al Este 10.00 M., con Carretera Villahermosa-Frontera, Tabasco y Al Oeste 10.00 M. con Secundaria Agropecuaria número 65; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3695 del Libro General de entradas, afectando el predio 45786 a folio 136 del Libro Mayor Volumen 178.

TERCERO: Anunciarse por Tres Veces dentro de Nueve días por Medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad; así también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$107,465,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el primer predio, y \$2,750,000.00

(DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Segundo Predio, según el valor comercial arrojado por los peritos que intervinieron en el avalúo de dichos bienes, siendo postura legal, los que cubran las dos terceras partes del valor total de los dos predios, que viene a ser del primer predio la cantidad de \$71,643,333.00 (SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y para el Segundo predio la cantidad de \$1,833,333.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% del valor asignado a los bienes que se rematan, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase:-

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Licenciado José Méndez Ramírez, que certifica y da fe:-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO:-

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. José Méndez Ramírez.

1-23

No 3070

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 206, DE LA COL. JOSE NARCISO ROVIROSA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 225.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. CARMEN CORZO LOPEZ.
AL SUR: 9.00 MTS. CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO.

AL ESTE: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ZURITA RUEDA.

AL OESTE: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. CARMEN CORZO LOPEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB, A 16 MAYO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMIN GARCIA RUIZ.

1-23

No.3045

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 077/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RAYO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS ADELFO TARACENA MARTINEZ, en contra de NICOLAS HADDAD LOPEZ, que con fecha Treinta de Abril del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice:—

En treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez, recibido el día Veintidos de los corrientes. Conste.—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo pide el Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez, y por las razones que expone en su escrito que se provee, de nueva cuenta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate para efectos de su transcripción y cumplimiento al acuerdo de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.—
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez, en su escrito que se provee, y advirtiéndose de autos que el avalúo exhibido por el perito común de las partes, no fué objetado dentro del término que para tales efectos provee la Ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por el Perito Valuador para todos los efectos legales.—

SEGUNDO: Ahora bien y como lo pide el Licenciado Rayo Amado Everardo Jiménez y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el bien mueble propiedad del demandado NICOLAS HADDAD LOPEZ, a publica subasta y en primera Almoneda el vehículo marca Volkswagen tipo Golf modelo 1988, con placas de circulación WLY-939 del Estado de Tabasco, color blanco con registro Federal de vehículo 836261, de dos puertas el citado perito común de las partes le asignó un valor comercial de \$12600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del vehículo antes mencionado que se remata, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de tres días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editen en esta Capital, así mismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurrido de esta

Ciudad solicitando postores para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el vehículo que se remata, así como la forma de pago y acompañando el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ó bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del vehículo asignado por el Perito Valuador sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos C. Dalía Martínez Pérez, que certifica y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No.3052

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 063/986, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de EUGENIO CORDOVA Y MARIA DOLORES IZQUIERDO MAGAÑA. Se ha dictado un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Angel Mario Balcazar Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado Angel Mario Balcazar en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:—

a). UN PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Morelos número 313 de la Villa de Aldama del Municipio de Comalcalco Tabasco, Constante de una superficie de 488 metros cuadrados que se localizan por las medidas y colindancias siguientes: AL Norte con 61 metros

cuadrados con la Propiedad de Adolfo Torruco, al Sur 61 metros cuadrados con el señor Evelio López Pérez, al Este 7 metros cuadrados con el señor Ernesto López, al oeste 9 metros cuadrados con la calle Morelos y al que se le fijó un valor comercial de \$34500,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de base para el remate la cantidad de \$27600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ó bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijando además aviso en los sitios más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del Predio, debiendo

girar atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Convocando postores, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese Personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.—

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

C.DALIA MARTINEZ PEREZ

3

No.3071

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.
A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 57/991, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GLAFIRA SARRACINO CORNELIO, con fecha 15 de Abril de Mil novecientos noventa y uno, se dicto un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:—
"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTA.-La cuenta Secretarial, se Acuerda. Por presentada la C. GLAFIRA SARRACINO CORNELIO, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado Negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un Recibo de pagos de impuestos Predial original, un plano original del predio Rustico denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería Tequila de éste Municipio, y copia simple que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rustico denominado "San Isidro, mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Tequila de éste Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 1.00.00 (UNA HECTAREA, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 174.00 Metros, con propiedad de Agustina Sarracino Cornelio, al Sur, 143.65 metros con propiedad de Erix Sarracino Helguera, al Este, 63.20 metros con carretera a Tequila y al Oeste, 61.00 metros, con propiedad de Miguel Sarracino Sarracino. Con fundamento

en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por la Actora a cargo de los Señores GERARDO

RIVERA MENJIVAR, RUFO RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN CRUZ GUZMAN, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fjénselos aviso en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la diligencia Testimonial ofrecida por la Actora. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en igual forma notifíquesele al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de ésta

Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda. Requirase a la parte Actora para en un término de Tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes. Se le tiene como domicilio de la promovente, para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. AGUSTIN MAYO CRUZ, Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUNA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. —

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente EDICTO a los Cuatro días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC.MARGARITA NAHUATT JAVIER

1-23

No.3072

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el Señor SAUL GOMEZ JIMENEZ, promovio ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la Posesión, bajo el número 277/987, ordenando la C. Juez por acuerdo de fecha veintinueve de abril del presente año, su publicación por Edictos, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Calle NICOLAS BRAVO de este Municipio, mismo que tiene una superficie de 679.80 Mts2. SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA

CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 46.20 mts., con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 42.70 mts., con MAXIMO RAMON; AL ESTE, en 15.00 mts., con CALLE NICOLAS BRAVO Y AL OESTE, en 15.20 mts., con ISABELINO ALVAREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-23

No.3046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 113/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. BEATRIZ ELIZABETH MARTINEZ Y MARTINEZ, en contra de ISRAEL CEBALLOS ARCILA que con fecha 16 de abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de la C. Doris Albertina Martínez

Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita la C. Doris Albertina Martínez Martínez, se le tiene por perdido el Derecho al Demandado ISRAEL CEBALLOS ARCILA, en virtud de no haber designado perito Valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al C. ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ, designado por la parte actora, asimismo se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.—

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles valuados por el C. ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ.

al.-Un Refrigerador marca Mabe Space Line, de 1.5m de altura, color verde Pistache con una franja café en la puerta; Una Plancha Marca Philips, color rojo, modelo 888620155 075, serie 207 Una cortina de ceñita de las que se hacen en

nacajuca medida 1.5 x 1m; Un Portafolio marca Sansonite Usado; un Juego de Sala constante de un sofá mediano y un love site bastante usados, del color conocido como shedron (ladrillo) los brazos de ambos sofás deteriorados; Un Ventilador marca Philips, color azul con blanco, detenido por un alambre galvanizado, de cuatro teclas, dos de ellas no están las aspas no tienen la protección tiene pedestal redondo, se le aprecia una leyenda con los siguientes números: 88944425542; Un lote de diecisiete libros útiles para preparatoria abierta; Una Enciclopedia constante de 20 (veinte tomos numerados del uno al veinte denominada (El Nuevo Tesoro de la Juventud); Un Diccionario enciclopédico constante de tres tomos que dicen "Diccionario Enciclopédico Larousse"; Un Libro de Time-Libe cuyo título es las épocas de la humanidad; un Libro de Time-Libe cuyo título es la era de los reyes; Un libro de Time-Libe cuyo título es la Grecia Clásica; Un Libro de Time-Libe cuyo título es el Renacimiento; Una Enciclopedia constante de (cuatro) tomos numerados del uno al cuatro cuyo título es Biblioteca práctica de Administración., y al que se le fijan un valor comercial de \$617,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Por la totalidad de los bienes muebles y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e

Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes muebles, anúnciese por tres veces dentro del término de tres días por medios de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RUL SOLÓRZANO DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.—

Seguidamente se fijó el acuerdo en la Lista de Estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

3

No.3054

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

C. ISRAEL LEON MURILLO.
DONDE SE ENCUENTRE

Comunico a usted, que en el expediente número 186/991, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad y Cancelación definitiva de Escrituras, promovido por la C. MARIA ROSELIA DE LOS SANTOS RIVERA, en contra de MARGARITO LEON MURILLO, ISRAEL LEON MURILLO, YOLANDA CAMPOS GOMEZ, ELVIRA DE LOS SANTOS BURELO, CARLOS MARIO LOPEZ GARCIA, ROSARIO E IGNACIO ORTIZ HERNANDEZ, LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número Dos de esta Ciudad y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco dictó un auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el que se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, en virtud de que se

ignora su domicilio. En consecuencia, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexo, interpuesta en su contra y que se le concede un término de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga, para que pase a recogerlas y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación

que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, de conformidad con los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No.3074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 25
DE 1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 363/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ endosatario en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ Y FLAVIO A. LASTRA PEREZ ó FLAVIO ALBERTO LASTRA ó FLAVIO LASTRA PEREZ, existen entre otras constancias las siguientes:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

PRIMERO:-Tomando en consideración que el avalúo efectuado por el perito designado por BANCA SERFIN, S.N.C., acreedor embargante en esta ejecución, respecto de los predios ubicados en: el municipio de Huimanguillo, Tabasco predio rustico denominado Camaguey Montevideo de la Ranchería Caobanal; Predio rústico EL CAIRO, de la Ranchería Caobanal del Municipio de Huimanguillo Tabasco, Predio rústico LAS PAMPAS, de la Ranchería Tierra Colorada, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Predio Rústico EL CARMEN O CHINALITO de la Ranchería Coronel Traconis del municipio del Centro, Tabasco; Predio rústico la Concepción o Cortijo de la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro; Predio rústico sin nombre de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro; Predio Rústico denominado LA ESPERANZA en el kilómetro 27+000 carretera Villahermosa, Teapa Tabasco, del Municipio del Centro; Predio Rústico ubicado en la Ranchería Las Gaviotas; Predio Urbano ubicado en la calle Cecilio Cupido de la Colonia las Gaviotas del Municipio del Centro; Predio urbano ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya, número 203 de esta ciudad y el Predio urbano ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar número 222 del municipio del Centro; es superior al otorgado por el perito nombrado por el Actor, se DECLARA APROBADOS EL EMITIDO POR EL DEL ACREEDOR EMBARGANTE INDICADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.---

Se declaran aprobados los avalúos emitidos por el perito nombrado por el ejecutante y que se declaró como perito común a las partes y por el BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., acreedor embargante, respecto de los predios: rústico sin nombre de la Ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro Tabasco, urbano ubicado en la

calle 20 de Noviembre número 133 de la Colonia de Atasta de Serra del Municipio del Centro y el predio urbano ubicado en la Calle Marte número 106 de la zona de vivienda media Z-V1 de Tabasco Dos mil, de esta ciudad.---

SEGUNDO:- Como lo pide el ejecutante Licenciado Juan José Pérez Pérez y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuados por el INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA:---

a).- Predio rústico denominado CAMAGUEY MONTEVIDEO propiedad de los demandados, ubicado en la Ranchería Caobanal de Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 181-93-00 Has. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5,680.00 metros con finca Chapingo; AL SUR: 5,590.00 metros con finca Chicago; AL ESTE 360.00 metros con Río Mezcalapa; AL OESTE: 330.00 metros con Zona Federal del Arroyo tortuguero; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1857 del Libro general de entradas, a folios 4,419 al 4,442 del libro de duplicados volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 7135 a folio 103 del libro mayor volumen 27; al que se le fijó un valor comercial de \$487250,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b).-Predio rústico denominado 'EL CAIRO', ubicado en la Ranchería Caobanal del Municipio de Huimanguillo Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de 90-64-30 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5,690.00 metros con finca el Misterio; AL SUR: 5,680.00 metros con Finca Chicago, AL ESTE: 180.00 metros con Zona Federal del Río Mezcalapa; AL OESTE: 166.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Tortuguero, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1931 del Libro General de entradas a folios del 4645 al 4648 del libro de duplicados volumen 41 afectando el predio número 7133 a folio 101 del libro mayor volumen 27, al que

se le fijó un valor comercial de \$307370,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).-Predio rústico denominada "LAS PAMPAS", propiedad del C. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, ubicado en la ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 500-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Ejido Paso de la Mina y Ejido Tierra Colorada; AL SUR: con Patricio Ramos Valladares, Ing. Ruiz Pérez y María Guadalupe Solís Barajas; AL NORESTE: con ejido Tierra Colorada y Pilar Gutierrez de Fernández y María Concepción Gutierrez de Fernández y María Concepción Gutierrez de León y Miguel Gutierrez Berengel; AL SUROESTE: Francisco Rucio Ruiz, el cual se encuentra inscrito bajo el número 181 del Libro General de entradas; a folios 629 al 631 del Libro de duplicados volumen 40 quedando afectado por dicho acto el predio número 9109 a folio 69 del libro mayor volumen 33, al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 133000,000.00 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

d).-Predio rústico denominado "EL CARMEN O CHINALITO", ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad del C. Cesar Miguel Lastra Pérez, con una superficie de 37-55-40 hectáreas, con los linderos y dimensiones siguientes: NORESTE 447.11 metros con propiedad de Joel Silvan, 314 metros, 88.87 metros y 41.37 metros con camino al zapote; AL SURESTE: 3.00 metros y 95.37 metros con propiedad de Carlos Rene Priego Priego y 283.00 metros y 200 metros con propiedad de Juan J. Priego, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3949 del libro general de entradas a folios del 16512 al 16515 del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado por dicho acto el predio número 49009 a folios 109 del libro mayor volumen 191, al que se le fijó un valor comercial de \$1 037000,000.00 (MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

e).- Predio rústico denominado "RANCHO LA CONCEPCION O CORTIJO", ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro, propiedad del Dr. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con una

superficie de 48-85-74 con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 485.30 metros con Gustavo Alonso Lastra; AL SUR: 1135.27 metros con Domingo Pérez Priego; AL ESTE: 520.33 metros con Flavio Lastra Guajardo; AL OESTE: 508.85 metros con Joel Silvan Pérez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 285 del libro general de entradas a folios del 1129 al 1131 del libro de duplicados volumen 104 quedando afectado el predio 47,727 a folio 77 del libro mayor volumen 186; al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 322 000,000.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

f).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera Sección del municipio del Centro, con superficie de 06-72-30 hectáreas propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con los linderos siguientes; AL NORESTE: con camino vecinal y derecho de vía; AL SUROESTE: Propiedades de Donaciano Vidal Cruz, Basilio Díaz González y Roberto Arias de la Cruz; AL SURESTE: propiedad de Santiago Magaña Sánchez; AL OESTE: Propiedad de Donaciano Vidal Cruz y Miguel de la Cruz; el cual se encuentra inscrito bajo el número 4015 del libro general de entradas a folios del 18553 al 18556 del libro de duplicados volumen 110 afectando el predio número 38031 a folios 155 del libro mayor volumen 147; al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 018 000,000.00 (MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.---

g).- Predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en el kilómetro 27 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Alvarado del Municipio del Centro, propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 540.89 metros con Patricia Ruiz; AL SURESTE: 155.00 metros con carretera Teapa; AL NOROESTE 136.00 metros con Ejido Alvarado; AL SUROESTE 592.00 metros con Ejido Alvarado y Propiedad de Josefa Pedrero, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3683 del Libro General de Entradas a folios 9327 al 9330 del libro de duplicados volumen 103 quedando afectado el predio 28715 a folio 95 del volumen 110; al que se le fijó un valor comercial de \$322 000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

h).-el 50% del Predio Rústico, la Ranchería las Gaviotas, Hoy Colonia las Gaviotas, de esta ciudad, propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con una superficie de 5490 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 183.00 metros con el Dr. FRANCISCO IZUNDEGUI MACDONALD: AL SUR: 183.00 metros con José Dolores León Sosa; AL ESTE 30.00 metros con calle Principal; AL OESTE 30.00 metros con José

Jesús León el cual se encuentra inscrito bajo el número 3,758 del Libro general de entradas a folios 1169 al 1172 del Libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 48,804 a folio 154 del libro mayor volumen 190; al que se le fijó un valor comercial de \$442 350,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a la totalidad del predio y por la parte que le corresponde al demandado, la cantidad de \$221 175,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

i).- Predio urbano ubicado en la calle Cecilio Cupido de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, lote número 33 de la manzana 30 zona 2 carretera las Gaviotas, con una superficie de 140.00 metros cuadrados propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, el cual se encuentra inscrito bajo el número 4,702 del libro general de entradas a folios 20966 al 20968 del libro de duplicados volumen 107 quedando afectado el predio 55876 a folio 226 del libro mayor volumen 218; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 873 000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

j).-EL CINCUENTA POR CIENTO del predio urbano con construcción, ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya número 203 de esta ciudad, con una superficie de 195.36 metros cuadrados; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4624 del libro general de entradas a folio 18725 al 18737 del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado el predio 62803 a folio 153 del libro mayor volumen 245; al cual se le fijó un valor comercial de \$156 000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a la totalidad del predio y por la parte que le corresponde al demandado, al cantidad de \$78 000,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las terceras partes de dicha cantidad.

k).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar número 222 de esta ciudad, con una superficie de 116.30 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 4076 al libro general de entradas a folios 16978 al 16981 del libro de duplicados; volumen 108 quedando afectado el predio número 63778 a folio 128 del libro mayor volumen 249, al cual se le fijó un valor comercial de \$224 500,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

Inmuebles valuados por el INGENIERO

CARLOS M. GARCIA MUÑOZ---

a).-Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, que tiene una superficie de 177-91-21 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 del libro general de entradas, a folios 11474 al 11477 del libro de duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 65290 a folios 140 del libro mayor volumen 255, al que se le fijó un valor comercial de \$3,100 000,000.00 (TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b).-Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 20 de noviembre de la Colonia Atasta número 133 (locales comerciales con bodega), propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, con una superficie de 172.80 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2770 del libro general de entradas a folios 12563 al 12565 del libro de duplicados; volumen 110, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56632 a folios 232 del libro mayor volumen 221, al que se le fijó un valor comercial de \$ 312 650,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

c).- Predio urbano con construcción, del lote número 663 de la manzana 9 del fraccionamiento Tabasco 2000 zona de vivienda media Z V I; propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, el cual se encuentra en la calle Marte número 106; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 4664 del libro general de entradas, a folios 20889 al 20893 del libro de duplicados volumen 107 quedando afectado el predio 51614 a folios 214 del libro mayor volumen 201; al que se le fijó un valor comercial de \$104 835,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado o bien el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, ubicado en la segunda planta de citado edificio, sito en la esquina que forma las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidad que sirvieron de base para el remate.---

CUARTO.-Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en es

ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, el día DOCE DE JULIO DE AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.--

QUINTO: Toda vez que algunos de los predios sujetos a remate se encuentran en el Municipio de Huimanguillo Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto

al C. Juez Competente de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella ciudad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1-2-3

No.3069

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Los CC. ELIZABETH VAZQUEZ CASTRO Y ROMAN GORDILLO ORTIZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 250990, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión sobre el Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Zapotal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

con una superficie de 178.00 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 6.00 M con propiedad Municipal, AL SUR: 8.00 M. con la calle Zapotal; AL ESTE: 25.00 M. con Teresa, Manuel y Alfredo Ortiz Priego; AL OESTE 25.00 con propiedad Municipal, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.--
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932

DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

23

No. 3042

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que el C. ANTONIO RAYMUNDO ESTEBAN, promovió ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo: en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 206/991, ordenando la C. Juez, su Publicación por Edictos, por auto de fecha siete de mayo del presente año, respecto a un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Tapotzingo de este Municipio, con una superficie de 17,325.00M2 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en

55.00 metros con RIO NACAJUCA; AL SUR: en 55.00 metros con JESUS DE LA CRUZ; AL ESTE: en 315.00 metros con FLEMON RAYMUNDO ESTEBAN; AL OESTE: en 315.00 metros con DANIEL DE LA CRUZ.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.--

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No.3066

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 264/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al Señor SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Propiedad, de fecha diez de Septiembre del presente año a nombre de los Señores SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Original del Plano de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo del Poblado Ignacio Allende de Centla, Tabasco, Manifestación Catastral expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, copia al carbón de una Manifestación de Construcción de fecha veintiseis de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete a nombre de SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, Recibo Oficial Número 34510 expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, Recibo de Impuesto Predial Número B 376437 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a nombre de SANCHEZ DE LA CRUZ SANTIAGO y Tarjeta de Pago del Impuesto predial urbano de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizándolo para que en su nombre y representación las oigan y reciban conjunta o separadamente a los CC. Licenciados ROBERTO BISMARK LIMONCHI PRIEGO Y/O MIGUEL ANGEL GIL RUBIO, promoviendo en la

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tengo y que he disfrutado con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo del Poblado Ignacio Allende Centla, Tabasco, desde hace Ocho años que vengo disfrutando la posesión, mismo que consta de una Superficie total de 984.00 M2, y cuyas medidas y colindancias siguientes: Al Norte 12.00 con calle Cinco de Mayo; Al Sur, 12.00 metros con propiedad del C. Pedro Reyes May; Al Este, 82.00 metros con propiedad del C. Bartolo Sánchez H. y Pedro Reyes May, y al Oeste, 82.00 Metros con propiedad de Manuel Sánchez Chablé y Sofía Sánchez Castro, SE ACUERDA: PRIMERO. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2933, 2934, 2936 en relación con el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904, 905, 907 del Código de Procedimiento: Civiles Vigente en el Estado, toímese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-SEGUNDO.-Dese amplia publicidad por medio de la prensa a éste auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto en el Ayuntamiento y

Delegación Municipal que corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivo con la misma finalidad para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio.-TERCERO.-Requírase a los promoventes para que señalen nombre y domicilios correctos de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígasales que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.-En quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 264/990 y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.-Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación mediante la prensa a través de Edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Mayo 6 de 1991.

A T E N T A M E N T E

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C.MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No.3073

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
CC. MANUEL JESUS JUNCO PEREZ
Y AMADA PIÑON GONZALEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato Preparatorios de promesa de compraventa número 100/990, promovido por la C. LIC. GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco, "INVITAB", en contra de MANUEL JESUS JUNCO PEREZ y AMADA PIÑON GONZALEZ, con fechas cinco de abril se dictó sentencia definitiva y un acuerdo que en sus partes conducente dicen:--

RESUELVE: La vía intentada ha sido procedente, y el Juzgado que provee, Competente.-SEGUNDO. La parte actora probó su acción, y los demandados no comparecieron a juicio.- TERCERO.-Se declara RESCINDIDO, para todos los efectos legales, el contrato Preparatorio de PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado el día dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y seis, por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", a través de su Representante Legal, como Promitente

Vendedor, y los CC. MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON GONZALEZ, como Promitentes Compradores, respecto del inmueble ubicado en el lote número Ocho, Manzana Quince, Andador número Dos, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros, cuadrados, del Fraccionamiento "Lomas de Ocuiltzapotlán, Centro Tabasco, vivienda progresiva, que colinda al Norte, en siete metros con Andador Dos; Al Sur, en igual medida con lote treinta y cinco; al sur, en diecisiete

metros cincuenta centímetros con lote nueve; y al Oeste, en igual medida con lote siete; por falta de pago del precio estipulado.-CUARTO.-Se condena a los demandados a desocupar y entregar el inmueble referido en un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de que cause

Ejecutoria esta resolución. Quedan condenados también al pago de una renta equivalente al 12% del precio total estipulado por cada año o fracción que transcurra desde la fecha de la firma del contrato rescindido, hasta aquella en que tome posesión del inmueble el demandante; cantidad que se deducirá de aquella que los demandados entregaron al actor a cuenta del precio pactado.-QUINTO.-No se hace especial condenación en costa. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Rocio Eugenia Buendía Vázquez que

autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbrica.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-UNICO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, y tomando en consideración que los demandados en este juicio fueron emplazados por edictos y declarada su rebeldía, publíquense además de la forma prevenida por el artículo 616 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutive de la sentencia dictada en autos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como notificación a MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON

GONZALEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Rocio Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbricas.---

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON GONZALEZ, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 3075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 405/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, en su Carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos, que la demandada no designó perito de su parte se tiene como común al designado por la parte actora; así también, ya que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito común se tiene por aprobado el mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo pide el actor LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles:---

a) Prendas de vestir (PANTALONES,

VESTIDOS, FALDAS, CONJUNTOS, JUMPERS, BLUSAS, de diversas marcas y precios) quedando a la vista de los interesados la descripción y avalúo de los mismos, en la Secretaría para que se impongan de ellos.

TERCERO: Se tiene sirviendo como base para el remate de dichos bienes muebles el valor asignado por el perito común, o sea, la suma de \$11418,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el Departamento de consignación de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes muebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO: Como en éste asunto se rematarán bienes muebles anunciase la presente subasta por TRES VECES, dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.---

1-2-3

No.3076

EJECUCION DE SENTENCIA

A LOS QUE A LA PRESENTE
VIEREN:

INCIDENTE DE REPARACION DE
DAÑOS EXIGIBLES A TERCEROS
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA
LA VENTA, HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Que en el incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del Incidente de Reparación de Daños Exigibles a Tercero, promovido por MOISES ALVAREZ HERNANDEZ, en contra de la Empresa PERFORACIONES DE VERACRUZ, S.A. deducido del Expediente principal número 145/989, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

VISTO:-Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta que rinde la Secretaría se acuerda: 1o.-Apareciendo del cómputo practicado por la secretaría de este Juzgado, visible a foja setenta y nueve vuelta del incidente en que se actúa, que el término de cinco días para que las partes manifestaran lo que a sus derechos conviniera con respecto a los Peritajes que obran a foja setenta y tres, setenta y seis, y setenta y siete de este Incidente, término que corrió del día veintiuno del mes de mayo del año actual, y como ninguno hizo manifestación alguna, de conformidad con el artículo 802 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se aprueban los mismos para todos los efectos de Ley, quedando debidamente aclarados que los avalúos en cuestión no difieren entre sí.-2o.-Como en el presente asunto se remataran bienes muebles con fundamento en el numeral 549 del Código de Proceder en la Materia, y como lo solicita la parte actora, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR

POSTOR los siguientes bienes embargados a la demandada empresa Perforaciones de Veracruz, S.A. y que a continuación se enumeran: UN CAMION TIPO PIPA, marca Dord F-600, Modelo 1980, con placas de circulación WL5053 del Estado de Tamaulipas, con Serie AC5JXR66580, con Registro Federal de Automoviles 5419146, color blanco, con el logotipo de la demandada.-UN TRACTO CAMION, marca DINA 861, con número económico 1502, con placas de circulación VM6069, del Estado de Tabasco, con número de Motor 28122424 en buenas condiciones, color blanco.-UN TRACTO CAMION marca Internacional FAMSA con número económico 1503, con número de motor 28121945 con placas de Circulación VL6254- del Estado de Tabasco, EL TRACTO CAMION ES DE Color Blanco y tiene el logotipo de la demandada, valuados por los peritos MANUEL BAUTISTA DE LA ROSA, e Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL: anunciase la presente subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, publicándose los EDICTOS que se expidan en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así mismo FIJENSE AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbres de ésta localidad 3o.-Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, haciéndose del conocimiento de los LICITADORES que deseen intervenir como POSTORES de ésta subasta que para ello deberán depositar

previamente cuando menos el diéz por ciento de la cantidad que sirvió de base para el REMATE, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado o bien en la Receptoría de Rentas de esta Villa la Venta Huimanguillo Tabasco.-4o.-siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad que se les fijó como precio de los bienes embargados.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, CUMPLASE.-ASI LO PROVEYO, MANDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR.

1-2 (7 en 7)

No. 2993

JUI CIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en General, que en el expediente Civil número 90/991, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO DIOGENES CADENAS COLORADO, a bienes del extinto, JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

--Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-

-----PRIMERO:- Con los oficios de cuenta, se tiene a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y Director del Registro Público y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, informado a este Juzgado que en esas Dependencias a sus cargos no se encontró que el extinto, JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, haya otorgado testamento alguno a nombre de persona determinada.-

----SEGUNDO:- Tomando en cuenta que se ha llevado a efecto el desahogo de la testimonial solicitada, por lo tanto y para mejor proveer, fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad, anunciando su muerte del autor de la sucesión señor JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, y demás que ordena el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho a la herencia del citado extinto, que deberán de comparecer ante este Juzgado en un término no mayor de cuarenta días a deducir los derechos que le corresponda, término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos. Debiendo insertarse a los avisos y edictos el auto de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, para los efectos legales a que haya lugar.-

----Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

----Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-

----Por presentado el señor FRANCISCO DIOGENES CADENAS COLORADO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en su escrito de cuenta, la Avenida Hidalgo número 365 de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. JAVIER MORALES CRUZ, se le tiene promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, quien falleció el día 17 de Julio de 1985, en la ciudad de Puebla, Carretera Puebla Orizaba, kilómetro 149, Segun se acredita con el acta de defunción respectiva, que se adjunta al escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la solicitud del señor FRANCISCO DIOGENES CADENAS COLORADO, y se tiene por radicado el mencionado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, debiéndose notificar en términos del artículo 777 del Citado Ordenamiento Legal, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que oportunamente justifiquen el entroncamiento con el autor de la sucesión y nombren albacea. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación convenga, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, gírese atento oficio a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado el Archivo General de Notarías y al C.

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad del H. Cárdenas, Tabasco, para que informen a la brevedad posible a este Juzgado, si el autor de la herencia otorgo o no disposición testamentaria, a nombre de persona determinada. Para la testimonial solicitada por el promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a cargo de los testigos BARDOMIANO LOPEZ LUNA Y CRISOFORO LOPEZ HERNANDEZ, misma que se desahogara sin limite de espera, haciéndole saber al promovente que tanto él como los testigos propuestos deberán de identificarse debidamente en el momento de la diligencia, ya que de no hacerlo así, no se llevará a efecto la misma.-

----Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, Y PARA LOS EFECTOS DE QUE CUAL QUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA DEL EXTINTO JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE TUVIERE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Conste.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIA MONTIEL OLAN.

2

(10 en 10)

No.3048

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 191/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de MIGUEL OYOSA PEREZ, MARIA YOLANDA HERNANDEZ DE OYOSA, ANTONIO RODRIGUEZ RAMON Y VICENTE ALVARADO DOMINGUEZ, que con fecha SIETE DE FEBRERO del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos los escritos del Licenciado Rodolfo Campos Montejo y Miguel Oyosa Pérez, para que obren como procedan y se acuerdan.-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, en su escrito que se provee, se le tiene por perdido el derecho a los demandados MIGUEL OYOSA PEREZ, MARIA YOLANDA HERNANDEZ DE OYOSA Y ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, en virtud de no haber designado Perito Valuador de sus partes a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al nombrado por el actor, asimismo se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.-----

SEGUNDO:- Consecuentemente y como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor y 543, 548, 551, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, sáquese a pública y subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes predios: predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 725.00 Metros Cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 25.00 Metros con propiedad de Antonio Rodríguez Ramón, Marcelino Pérez, y María del Carmen Carrillo Alejandro al Sur en 25.00 Metros con propiedad de Teresa Quiroz de Dios; al Este en 29.00 Metros con propiedad de Manuel Antonio García Andrade; y al Oeste en 29.00 Metros con propiedad de Jorge Andrés García Andrade y Horacio Zarracino. Dicho inmueble propiedad del C. ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, con la escritura pública número, 1,625, Volumen 17, otorgada en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, el 25 de agosto de 1982, ante el Notario Público

número o Uno, mediante compraventa realizada a su favor, documento que quedó inscrito el 30 de septiembre de 1982 a las nueve con diez minutos, bajo el número 493, del Libro general de entradas; a folios del 1640 al 1643 del Libro de duplicado volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9285 a folios 52, del Libro mayor volumen 35. Aclarando que dicho inmueble se localiza en la parte interior y aproximadamente a seis metros de su ubicación y sobre el mismo construyó dos casas habitación, las que también se señalará en dicho remate.-----

TERCERO:- Así mismo se saca a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle -- Degollado de la Ciudad antes mencionada, con construcción, con superficie de 219.70 Metros cuadrados, existiendo una construcción que abarca la superficie de cien metros cuadrados y la constituyen sala, comedor, tres recamaras dos baños completos, cocina y garage, misma que está construida de mampostería con techos de loza y piso de mosaico; con los siguientes linderos: Al Norte en 21.75 Metros con terreno de la sucesión de Ernesto Hernández; al Sur en 21.75 metros con propiedad de Madelaine Oyosa Pérez, al Este en 10.10 Metros con propiedad de Marilit Oyosa Pérez de León y al Oeste en 10.10 Metros con la Calle Degollado. La propiedad del inmueble y construcción en el existente, lo acreditan los deudores con la escritura pública número 2935, de fecha 24 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público número Uno de Huimanguillo, Tabasco y en la cual obra contrato de compraventa a favor de Miguel Oyosa Pérez y María Yolanda Hernández Lagarde de Oyosa. Documento que quedó inscrito el catorce de enero de 1985 bajo el número 34, del Libro General de entradas a folios 63 al 66 del Libro de duplicados volumen 31; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10785, folio 54 del Libro Mayor Volumen 41.-----

CUARTO:- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; así como en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios. Debiendo girar atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y cooperación éste Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Entendiendo que la

subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate del primer predio y construcción la cantidad de \$46'250,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el Perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea, \$30'833.333.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y el segundo predio urbano y construcción se remata en la cantidad de \$81'000,000.00 (OCHENTA Y UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el perito antes mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea:----- \$54'000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), aclarando que dichos bienes inmuebles son con construcción, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

QUINTO:- Así mismo se tiene al promovente autorizando al Licenciado Héctor Torres Fuentes y al pasante de Derecho Jesús Antonio Monforte Díaz y José Natividad Olán García, para que reciban toda clase de citas y notificaciones, así como para recoger documentos y valores en su nombre y representación.-----

SEXTO:- Así mismo como lo solicita el demandado Miguel Oyosa Pérez, expidánsese copia certificada de todo lo actuado previo el pago de los derechos fiscales que haga, autorizando para que las recoja al estudiante de derecho Gregorio Arias Pérez, debiendo dejar constancia de recibo en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.-----

(29) de Abril de 1991 se devuelve este expediente en que actuó para constancia.-----
-----conste-----

En Treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, recibido el día Veintiseis de los Corrientes. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo pide el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, y por las razones que expone en su escrito que se provee, de

nueva cuenta se añalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo la diligencia de Remate para efectos de su transcripción y cumplimiento el acuerdo de fecha Siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

23

No.3077

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. SERGIO GONZALEZ QUINTERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 078/991, relativo al Juicio Ordinario DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EURIA MARIA EFIGENIA MENDEZ LUTZOW, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO MAYO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS.- A sus autos el escrito de la cuenta Secretarial, se acuerda.- Con el escrito de cuenta suscrito por EURIA MARIA EFIGENIA MENDEZ LUTZOW, téngase a la actora por acusando la rebeldía en que incurrió el demandado y solicitando se le tenga por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda formulada en su contra, solicitando además que se habrá pruebas el presente Juicio.-Atento a lo

solicitado por la actora y apareciendo de autos que ha concluido el término concedido para que el demandado diera contestación a la demanda formulada en su contra, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 275 del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho al demandado que debió de ejercitar dentro del término concedido, asimismo se decreta la rebeldía en que incurrió al efecto se le tiene como domicilio para oír citas y notificaciones a las de carácter personal los Estrados de éste H. Juzgado en términos del artículo 618 del ordenamiento antes invocado se ordena a recibir a prueba el presente negocio, ordenándose la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en forma de Edicto, debiendo correr dicho término a partir del día siguiente en que se haga la misma publicación.

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.-AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS:---
A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.---
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2

No.3031

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 083/991, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. OSCAR ADORNO GARCIA, que con fecha catorce de Marzo del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Se tiene al C. OSCAR ADORNO GARCIA, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el hecho posesorio y el pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la calle Rosa Moguel de Dios No.122, de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad. Constante de una superficie de 143.10 metros cuadrados, y con linderos al Norte 17.90 Metros, con Papelería; al Sur, 17.90 metros, con calle Profesora Rosa Moguel de Dios; al Este, 8.00 metros, con Isabel Bálcázar Reyes y al Oeste, 8.00 metros con Papelería, con fundamento en los artículos 870, 871, 872

fracción 4o., 904, 905, 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho 202 altos 4, de la calle

Hidalgo en esta Ciudad, y autorizando para que las reciba el Lic. Carlos Ruiz González.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma el CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil el Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial del Centro, La ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No.3039

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

EL C. GONZALO SANCHEZ PAZ, mayor de edad, Casado, Originario y Vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno perteneciente al fundo legal del Poblado de Oxolotán de éste Municipio, que consta de una superficie de 461.00 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 39.00 MTS. CON DOMINGA MARTINEZ NIETO Y ANGEL SANCHEZ R.

AL SUR: 39.00 MTS. CON SANTIAGO SANCHEZ PAZ Y GREGORIA SANCHEZ P.

AL ESTE: 20.00 MTS. CON SANTIAGO SANCHEZ PAZ Y

CALLE MIGUEL HIDALGO

AL OESTE: 20.00 MTS. CON CONCEPCION MENDEZ MENDOZA

a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con los estatuidos en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., 12 de Mayo de 1991

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ

3

No.3030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 53/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de los señores Gonzalo Hernández Pérez, Fredy Hernández Pérez y Enrique Hernández Hernández,

se encuentra un proveído de fecha Tres de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:--
PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Visto los escritos y anexos, y oficios con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito del veinticinco de marzo del presente año, con el que exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial número 5061, 5062, 5063; así como también tres ejemplares del Diario de la vida Tabasqueña, RUMBO NUEVO, número 8996, 8998 y 9002, en dichos periódicos consta que fueron publicados el Edicto ordenado en auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, agréguense a los autos para los efectos legales que procedan.--

SEGUNDO: Por lo que hace a los oficios emitido por los señores jueces Primero, Segundo, Cuarto Civil; Primero, Segundo, Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco; así como los oficios suscritos por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, C. Presidente Municipal del Centro, Memorandum del Receptor de Rentas, agréguense a los autos para los efectos que procedan.--

TERCERO: Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, con el que solicita que en virtud que no fue posible se llevara a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, por causas ajenas a su voluntad; solicita que de nueva cuenta se saque a remate en segunda almoneda los bienes muebles e inmuebles propiedad de los demandados. Atento a lo anterior, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicable supletoriamente al de Comercio, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR EN SEGUNDA ALMONEDA, los siguientes bienes muebles e inmuebles propiedad de los demandados, cuyas características son: PREDIO RUSTICO ubicado en el Lote Cuarenta de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán

del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de cien hectáreas, cero áreas, cero centáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Lote número 34; al Sur con el Lote número 46; al Este con el Lote número 41 y al Oeste con el Lote número 39. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 22 del Libro General de entradas a folios del 65 al 68 del Libro Duplicado, Volumen Cuarenta, afectando al predio número 12282 a folio 201 del Libro Mayor, Volumen Cuarenta y Cinco. PREDIO RUSTICO, ubicado en el Lote número treinta y nueve de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de cien Hectáreas, cero áreas, cero centáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Lote número 33; al Sur con el Lote número 45; al Este con el Lote número 40 y al Oeste con el Lote número 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1200 del Libro General de entradas a folio del 3050 al 3053 del Libro de Duplicados Volumen treinta y nueve, afectando al predio número 8662 a folio 131 del Libro Mayor, Volumen Veinticinco. UNA CAMIONETA, Marca Chevrolet, Modelo 1989, con número de serie 36CJC4L5KM139905, Registro Federal de automóvil 9270128, con capacidad de Tres Toneladas, con placas de circulación XG-3581 del Estado de Veracruz, de color blanco, con redilla de madera barnizada de color natural, tipo pesquera; UN CAMION Marca Dina, Modelo 1978, tipo rabón, con número de serie 46-03382AB, con Registro Federal de automóvil 0004589133, con capacidad de ocho Toneladas, con placas de circulación XG-3440 del Estado de Veracruz, color negro, con franjas rojas y naranjas, con caja metálica de aluminio. Lo anterior, anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como de la Ciudad de Huimanguillo y Frontera Tabasco, la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el caso del primer predio; la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el segundo bien o sea la Camioneta marca Chevrolet, la cantidad de \$ 32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para el Camión marca Dina, Modelo 1978, la cantidad de \$ 29,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); el remate de estos bienes con el veinte por ciento de

rebaja de su tasación. Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Apareciendo que, al bien inmueble que se remata, se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo y los demandados tienen su domicilio en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco por los conductos legales, gírese exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado, se sirva mandar a hijas los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre.--

QUINTO: Como lo pide el actor en su curso de cuenta y por las razones que expone, désele vista a la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Ejecución en que se encuentra este juicio en su domicilio ubicado en la Calle Retorno de la Vía número 105 Tercer Piso en Tabasco 2000, atrás del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco en esta Ciudad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante el Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, Secretario Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fe.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

Lic. José Méndez Ramírez

No.3041

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 104/991, relativo a JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AQUINO VENTURA PALMA, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Téngase por presentado a AQUINO VENTURA PALMA, con su escrito de cuenta al que adjunta una constancia de propiedad expedida por el Licenciado GIL RAMON LOPEZ RAMIREZ, Delegado Municipal de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, un recibo de la Comisión Federal de Electricidad a su nombre, un recibo de Teléfonos de México, un recibo del Sistema de Agua Potable, un plano de un predio Sub-Urbano, un recibo de pago de impuesto Predial, un memorandum expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un oficio expedido por la Secretaría de Finanzas, una manifestación de Construcción, un escrito signado por el promovente al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE al reverso de dicho escrito, un recibo expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco un oficio expedido por la Delegada Catastral y copias simples para que se acompañe, con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, quien en su punto de hechos primero manifiesta que:---Desde el día primero de junio de mil novecientos ochenta y dos, entre en posesión de un predio ubicado en la población de Sánchez Magallanes, el cual tiene una superficie total de 785.68 Mts. y con las si-

guientes colindancias: Al norte 23 Mts. Calle Francisco I Madero, al sur 23 Mts. con propiedad Federal "Laguna del Carmen", al este 34.16 Mts., Propiedad Particular, al oeste 34.16 Mts. Calle Ignacio Allende. Con fundamento en los artículos 826, 1'151, 2'932, 2'933 del Código Civil, en relación con los numerales 904 Fracción II, del de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta por el actor. Fórmese expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y en vía de notificación, hágasele saber que AQUINO VENTURA PALMA, promueve en este JUZGADO INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos que estime necesario.- Asimismo, gírense AVISOS con atentos oficios a la Delegación Municipal y al Comercio en General, a la Receptoría de Rentas y a la Agencia del Ministerio Público de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y a Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos.--- Publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese a AQUINO VENTURA PALMA, y hágasele saber que deberá proporcionar el nombre del colindante, se tienen por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el promovente y se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. Se le hace saber el actor que las pruebas testimoniales ofrecidas, éstas se recepcionarán hasta en tanto se haya recibido los edictos debidamente publicados

en los Periódicos citados con anterioridad.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el actor en favor de los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA, dígamele que conforme al artículo 2'495 del Código Civil vigente en el Estado, deberá ratificar primeramente su escrito ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil, hecho lo anterior deberán los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA presentar su Cédula Profesional y protestar el cargo conferido. Téngase a AQUINO VENTURA PALMA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Y autorizando para oírlos a los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
 ---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

3

No.3043

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO

DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 17 DE ABRIL DE 1991

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 551/990, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, Promovido por ALCIDES CEBALLOS VICENTE, a bienes del extinto ANDRES CEBALLOS HERNANDEZ, se dictó un auto de inicio, que a la letra dice:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos; La Cuenta Secretarial, se acuerda: 1o. Se tiene por presentado al C. ALCIDES CEBALLOS VICENTE, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para tal efecto al señor RENE

RUIZ ZENTELLA, por medio del cual y en término de los artículos 767, 768, 772, 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, viene a promover Juicio Sucesorio Testamentario del finado ANDRES CEBALLOS HERNANDEZ; Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1196, 1203, 1206, 1214, 1245, 1279, 1400, 1401 Fracción I, 1412, 1413, 1550, 1551 1552 y de-

más relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado: 767, 768, 772, 774, 775 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la Sucesión Testamentaria, y se tiene por radicada ésta en la vía especial de este Juzgado, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, cítesele también para los efectos del artículo 772 del Código Procesal Civil en vigor, 2o.- Con fundamento en el artículo 767 y 768 del Código Procesal Civil, en vigor, se cita a los herederos quienes tienen su domicilio en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, para que comparezcan a la Junta establecida en el primero de constituirse en la Ranchería mencionada a fin de hacerle saber del presente auto a los coherederos ALCIDES, EPIGMENIO, BAUDELIO, EDILIA, IRMA, WENCESLADA Y DOLORES CEBALLOS VICENTE, así como al C. AMADOR CEBALLOS HERNANDEZ, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la diligencia mencionada. Notifíquese Personalmente y

Cumplase.- Así lo proveyó, mando, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles AUTO COMPLEMENTARIO.- EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda: UNICO.- En atención al estado procesal con que da cuenta la Secretaría, tomando en cuenta que en la constancia levantada por el C. Actuario Judicial con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa aparece que la heredera DOLORES CEBALLOS VICENTE, es de domicilio ignorado ya que tiene aproximadamente diecinueve años que no saben nada de ella, y con fundamento en el artículo 769 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena la publicación por Edictos del auto de radicación de la presente testamentaria, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y Otro de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al citado que deberá compare-

cer al Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, y no compareciendo dicha heredera dentro del término concedido, procédase conforme a derecho. Notifíquese Personalmente y Cumplase. Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

3

No. 3050

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/989, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO Y ELSA SIQUEIRO DE FUENTES, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Tercera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, sin sujeción a tipo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los siguientes bienes muebles:

- a).- Un sofá tipo Lobeside para dos personas, en buen estado, con un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postural legal la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b).- Un sillón individual de terciopano, en color café floreado, valuado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$106,666.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

c).- Una máquina de coser marca Singer tipo "FACILITA" con gabinete, valuado en \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

d).- Un refrigerador marca Friend Luxe en color café, valuado en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$533,333.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

e).- Un comedor con tres sillas de madera, pintado de color café, con un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCAN POSTORES.- Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual

o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permite transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines legales insertados.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 3053

JUICIO EJECUTIVO MERC/ANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN ANTONIO MORALES SIERRA Y/O JUAN MANUEL AGUILAR PEREZ, Endosatarios en Procuración del C. JUAN IGNACIO CRUZ LOMELI, en contra de RAFAEL JESUS GARCIA, se ha dictado el siguiente acuerdo:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del curso en cuestión y apareciendo del estado en autos, que el demandado Rafael Jesús García, no designó perito valuador de su parte en el término legal concedido, en consecuencia y como lo solicita el Representante Común de la parte actora, con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se nombra como Perito Común en rebeldía de dicho demandado al del actor, quien inclusive ya rindió su dictamen que obra en autos, el cual al no haber sido objetado en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales:—

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1414 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553, 554 del de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a

publica subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien mueble embargado en este juicio, consistente en una camioneta marca Ford, tipo estacas con capacidad de tres toneladas, con número de serie AC3JFR-57532, con Registro Federal de vehículos 8558801, modelo 1988, con placas de circulación VT3662, color blanca con número de factura 6648, con serie de motor número E 57532, propiedad del demandado, misma que se encuentra en Poder del depositario judicial designado en este juicio, en su domicilio ubicado en la Carretera a la Isla sin número, Ranchería Miguel Hidalgo, Centro de esta Ciudad, servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$25000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado a la misma por el perito valuador común de las partes, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de \$19999.999.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 Moneda Nacional:—

TERCERO: Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES dentro de TRES días, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital a efecto de convocar postores, entendido de que diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE

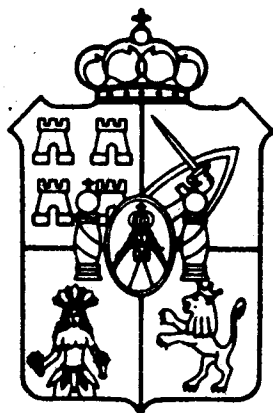
DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:—

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase:—

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé:—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco